



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

**TCRNL. ESTEBAN CÁRDENAS VARELA
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN N° 005-JB-CBDMQ-2024**

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 140.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

Que, el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto delegar a la





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar traspasos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;

Que, el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: “El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución y podrá intervenir en actos, contratos, convenios, que lo obliguen, así como comparecer en juicios”;

Que, el artículo 23 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; y, estará representada por el Jefe del CB-DMQ;

Que, mediante Resolución N° 042-JB-CBDMQ-2022 de 2 de septiembre de 2022, el Tnte. Cnrl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la responsabilidad para aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

Que, mediante Resolución N° 68-CAP-CBDMQ-2023, el Myr. Henry Silva Méndez, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S) y Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ resolvió: “Art. 1.- Declarar aprobadas: la Proforma Presupuestaria y la Planificación de Inversión y Operativa 2024 del CBDMQ por la suma de USD 99.298.940,05, conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2023 del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, por lo que la Institución será responsable de su cumplimiento y ejecución”;

Que, con memorando N° CBDMQ-DPI-2024-00032-MEM de 5 de febrero del presente año, el Ing. Diego Salazar, Director de Planificación señaló lo siguiente: “... pongo en su conocimiento el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual No. 03-2024-DPI-POA, el cual sustenta la modificación a la planificación institucional anual 2024, (...) para su aprobación. Cabe mencionar que se realizó el análisis respectivo de los distintos requerimientos, sustentados en las necesidades institucionales y los cambios incorporados responden a un ajuste presupuestario respecto a los procesos del CB-DMQ para un mejor desempeño en la ejecución durante el período 2024”;

Que, con Memorando N° CBDMQ-DGAF-2024-0093-MEM de 06 de febrero de 2024, el Mgs. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero (E) del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 002-2024, el cual está suscrito por la Directora Financiera (E) del CBDMQ; y,

Que, dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al POA y traspaso presupuestario que se requieran.

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 24 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.





RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Informe de Reforma al Plan Operativo Anual y Plan Anual 2024 N° 03-2024-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:

PROYECTO / MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	PARTIDA	ENERO RESOLUCIÓN N.º 009-CAP- CROMQ, 2024		FEBRERO RESOLUCIÓN N.º XXXXXXX-CROMQ, 2024			
			NUEVO CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO			
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	ADQUIRIR Y PONER EN OPERACIÓN EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	730802	\$	110.960,00	\$	95.114,40		
		730813	\$	170.869,69	\$	-45.000,00		
		840104	\$	1.656.105,93	\$	244.100,00		
		840108	\$	-	\$	8.709,80		
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	730604	\$	550.000,00	\$	-550.000,00		
		750107	\$	1.857.833,35	\$	713.704,97		
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	730807	\$	-	\$	4.698,53		
		840104	\$	348.970,00	\$	1.142,88		
		840107	\$	248.558,24	\$	9.692,85		
		730802	\$	78.909,84	\$	-13.990,00		
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	REALIZAR EL PAGO DE ARRASTRE DE AÑOS ANTERIORES (INVERSIÓN)	840104	\$	123.840,38	\$	-18.110,00		
		840107	\$	83.225,49	\$	-83.225,49		
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIONES DE AÑOS ANTERIORES (INVERSIÓN)	840111	\$	21.800,10	\$	-21.800,10		
		730109	\$	56.519,00	\$	-5.504,89		
		730405	\$	123.566,92	\$	-2.050,00		
		730802	\$	1.827.016,22	\$	-89.114,88		
		730807	\$	4.698,53	\$	-4.698,53		
		730813	\$	260.563,76	\$	-15.235,76		
		840104	\$	5.559.420,84	\$	-178.280,89		
		840106	\$	137.475,60	\$	-8.709,60		
		840107	\$	750.276,42	\$	-10.633,85		
			\$	13.424.906,21	\$	-0,00		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUTAR LOS RECURSOS OPERATIVOS, AÉREOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	530109	\$	187.880,11	\$	4.238,19		
		530404	\$	84.823,24	\$	27.391,05		
		530702	\$	142.982,08	\$	19.000,00		
		530813	\$	91.291,05	\$	-27.391,05		
		530823	\$	26.938,00	\$	1.878,00		
		840104	\$	478.927,22	\$	-29.000,00		
		840115	\$	-	\$	400,00		
		530811	\$	8.000,00	\$	177.278,00		
		840204	\$	80.784,27	\$	80.000,00		
		530248	\$	6.290,00	\$	369,00		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUTAR LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE TALENTO HUMANO.	530405	\$	1.947.835,51	\$	-14.609,65		
		530604	\$	-	\$	430.407,27		
		530813	\$	620.826,60	\$	32.878,24		
		530820	\$	28.800,00	\$	10.391,00		
		531408	\$	-	\$	1.190,00		
		840109	\$	11.040,00	\$	17.729,00		
		530901	\$	2.400,00	\$	3.150,00		
		530105	\$	75.158,50	\$	74.594,00		
		530201	\$	1.759,66	\$	-570,11		
		530202	\$	1.575,00	\$	-75,00		
		530209	\$	11.048,40	\$	-89,20		
		530205	\$	513.112,16	\$	-340.066,00		
		530207	\$	163.877,19	\$	-5.000,00		
		530209	\$	119.900,84	\$	-19.040,91		
		530241	\$	1.820,00	\$	-325,00		
		530295	\$	411.191,87	\$	-37.345,21		
		530501	\$	93.543,29	\$	-1.506,18		
		530404	\$	123.488,53	\$	-9.408,21		
		530405	\$	1.183.208,07	\$	-29.108,82		
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIONES DE AÑOS ANTERIORES (CORRIENTE)	530501	\$	5.375,00	\$	-145,00
530805	\$			1.189,84	\$	-1.144,14		
530904	\$			42.149,81	\$	-10.427,88		
530516	\$			1.830,00	\$	-521,69		
530704	\$			88.216,00	\$	-4.308,67		
530801	\$			1.835,40	\$	-690,00		
530802	\$			938.227,89	\$	-100.049,84		
530811	\$			177.268,00	\$	-177.268,00		
530813	\$			182.529,95	\$	-32.678,24		
530819	\$			28.429,00	\$	872,24		
530820	\$			18.900,00	\$	-18.900,00		
531408	\$			2.800,00	\$	-2.800,00		
840108	\$			9.000,00	\$	-9.000,00		
530204	\$			800,00	\$	-101,00		
530105	\$			688,10	\$	20,00		
530701	\$			18.540,39	\$	-6.785,03		
530702	\$			59.539,78	\$	-2.808,78		
530704	\$			-	\$	13.112,30		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	REALIZAR EL PAGO DE ARRASTRE DE AÑOS ANTERIORES (CORRIENTE)			530823	\$	4.472,00	\$	-802,00
				840104	\$	1.780,00	\$	29.702,00
		510105	\$	19.386.953,22	\$	-28.000,00		
		840406	\$	149.000,00	\$	28.000,00		
TOTAL POA			\$	36.913.225,00	\$	-0,00		
			\$	21.488.918,79	\$	21.488.918,79		

CAMBIOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN %
PREVENCION ANTE EVENTOS ADVERSOS	PREVENCION ANTE EVENTOS ADVERSOS	2.039.330,00	-	-	2.039.330,00	0,00%
GESTION DE RIESGOS	ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	34.167.920,91	1.077.163,23	1.077.163,23	34.167.920,91	0,00%



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	20.385.984,49	915.890,60	915.890,60	20.385.984,49	0,00%
	REMUNERACIONES DE PERSONAL	29.687.462,77	28.000,00	28.000,00	29.687.462,77	0,00%
TOTAL		86.280.698,17	2.021.053,83	2.021.053,83	86.280.698,17	

Artículo Segundo. Aprobar el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 002-2024, el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, los efectos de la composición institucional, la afectación a la programación cuatrimestral vigente; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, en las cuales se interviene a nivel de Programa, Proyecto, Grupo de Gasto, e Ítem presupuestario; la cual permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:

Código	Codificado	Disminución	Incremento	Codificado Final
53	\$3.538.708,27	\$881.890,60	\$900.063,60	\$3.556.881,27
75	\$445.678,87	\$0,00	\$713.704,97	\$1.159.383,84
73	\$1.029.527,64	\$759.393,64	\$99.812,95	\$369.946,95
84	\$969.666,69	\$351.769,59	\$307.472,31	\$925.369,41
51	\$12.253.769,22	\$28.000,00	\$0,00	\$12.225.769,22
Total	\$18.237.350,69	\$2.021.053,83	\$2.021.053,83	\$18.237.350,69

El traspaso planteado afectará a la programación cuatrimestral vigente en el grupo de gasto 53 Gasto Corriente, 75 Obras Públicas, 73 Gasto de Inversión, 84, Bienes de Larga Duración y 51 Remuneraciones Corriente.

Gastos:

GESTION DE RIESGOS							
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	DISMINUCION	INCREMENTO	CODIFICADO FINAL
GESTION DE RIESGOS	ARRASTRE INVERSION	LIQUIDACION DE PAGOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRE INVERSION)	840104	\$326.946,55	\$193.400,55	\$0,00	\$133.546,00
			730813	\$50.395,95	\$15.235,76	\$0,00	\$35.160,19
			840106	\$8.709,60	\$8.709,60	\$0,00	\$0,00
			730802	\$162.791,22	\$139.104,40	\$0,02	\$23.686,84
			730807	\$4.698,53	\$4.698,53	\$0,00	\$0,00
			840107	\$103.118,34	\$93.859,34	\$0,00	\$9.259,00
			730105	\$36.315,00	\$3.304,95	\$0,00	\$33.010,05
			730405	\$57.659,04	\$2.050,00	\$0,00	\$55.609,04
	EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS	DOTAR DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS	840111	\$21.800,10	\$21.800,10	\$0,00	\$0,00
			840104	\$473.332,10	\$0,00	\$244.100,00	\$717.432,10
			730813	\$167.667,90	\$45.000,00	\$0,00	\$122.667,90
			840106	\$0,00	\$0,00	\$8.709,60	\$8.709,60
	INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS	730802	\$0,00	\$0,00	\$95.114,40	\$95.114,40
			750107	\$445.678,87	\$0,00	\$713.704,97	\$1.159.383,84
		FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA	730604	\$550.000,00	\$550.000,00	\$0,00	\$0,00
			840104	\$0,00	\$0,00	\$1.142,86	\$1.142,86
			730807	\$0,00	\$0,00	\$4.698,53	\$4.698,53





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

	PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS	840107	\$0,00	\$0,00	\$9.692,85	\$9.692,85
TOTAL			\$2.409.113,20	\$1.077.163,23	\$1.077.163,23	\$2.409.113,20

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL								
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	DISMINUCION	INCREMENTO	CODIFICADO FINAL	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGISTICAS Y DE TALENTO HUMANO.	530405	\$380.084,83	\$64.000,00	\$49.390,35	\$365.475,18	
			530204	\$30.000,00	\$0,00	\$30.000,00	\$60.000,00	
			530248	\$6.290,00	\$0,00	\$369,00	\$6.659,00	
			530820	\$0,00	\$0,00	\$10.591,00	\$10.591,00	
			531408	\$0,00	\$0,00	\$1.190,00	\$1.190,00	
			840103	\$0,00	\$0,00	\$17.725,00	\$17.725,00	
			530813	\$12.321,76	\$0,00	\$32.678,24	\$45.000,00	
			530604	\$0,00	\$0,00	\$430.407,27	\$430.407,27	
			530501	\$0,00	\$0,00	\$3.150,00	\$3.150,00	
		GESTIONAR EL USO DE RECURSOS OPERATIVOS, AEREOS, FINANCIEROS Y TECNOLOGICOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	530105	\$3.013,85	\$0,00	\$4.236,15	\$7.250,00	
			530404	\$48.323,24	\$0,00	\$27.391,05	\$75.714,29	
			840104	\$25.000,00	\$25.000,00	\$0,00	\$0,00	
			530811	\$0,00	\$0,00	\$177.278,00	\$177.278,00	
			530823	\$4.200,00	\$0,00	\$1.878,00	\$6.078,00	
			840115	\$0,00	\$0,00	\$400,00	\$400,00	
			530813	\$27.391,05	\$27.391,05	\$0,00	\$0,00	
			530702	\$15.000,00	\$0,00	\$15.000,00	\$30.000,00	
			ARRASTRES CORRIENTE	LIQUIDACION DE PAGOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRE CORRIENTE)	530255	\$411.191,87	\$37.243,21	\$0,00
		530105			\$26.306,60	\$406,00	\$75.020,00	\$100.920,60
		530404			\$10.133,74	\$3.408,21	\$0,00	\$6.725,53
	840104	\$1.760,00			\$0,00	\$25.702,00	\$27.462,00	
	530802	\$933.762,10			\$100.045,94	\$0,00	\$833.716,16	
	530811	\$177.268,00			\$177.268,00	\$0,00	\$0,00	
	530405	\$262.141,37			\$29.106,82	\$0,00	\$233.034,55	
	530207	\$163.577,15			\$3.000,00	\$0,00	\$160.577,15	
	530204	\$800,00			\$101,00	\$0,00	\$699,00	
	530241	\$1.820,00			\$325,00	\$0,00	\$1.495,00	
	530205	\$513.112,16			\$340.066,00	\$0,00	\$173.046,16	
	530516	\$1.830,00			\$521,69	\$0,00	\$1.308,31	
	530503	\$1.185,54			\$1.144,14	\$0,00	\$41,40	
	530820	\$18.900,00			\$18.900,00	\$0,00	\$0,00	
	531408	\$2.800,00			\$2.800,00	\$0,00	\$0,00	
	840103	\$9.000,00			\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	
	530823	\$4.472,00			\$802,00	\$0,00	\$3.670,00	
	530202	\$1.575,00			\$75,00	\$0,00	\$1.500,00	
	530819	\$46.625,00			\$0,00	\$372,24	\$46.997,24	
	530813	\$32.678,24			\$32.678,24	\$0,00	\$0,00	
	530209	\$95.210,34			\$15.040,51	\$0,00	\$80.169,83	
	530801	\$1.835,40			\$690,00	\$0,00	\$1.145,40	
	530501	\$1.305,00			\$145,00	\$0,00	\$1.160,00	
	530203	\$4.351,20			\$333,20	\$0,00	\$4.018,00	
	530301	\$83.543,29			\$1.506,18	\$0,00	\$82.037,11	
	530201	\$1.759,66			\$570,11	\$0,00	\$1.189,55	
	530504	\$31.237,49			\$10.427,84	\$0,00	\$20.809,65	
	530702	\$31.322,00			\$2.806,76	\$0,00	\$28.515,24	
	530701	\$18.540,39			\$6.783,03	\$0,00	\$11.757,36	
	530704	\$82.800,00			\$4.305,67	\$13.112,30	\$91.606,63	
	LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES Y LEGALES	GESTIONAR LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES Y LEGALES	510105	\$12.253.769,22	\$28.000,00	\$0,00	\$12.225.769,22	
			530606	\$50.000,00	\$0,00	\$28.000,00	\$78.000,00	
	TOTAL				\$15.828.237,49	\$943.890,60	\$943.890,60	\$15.828.237,49

Artículo Tercero. Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Dirección Financiera del CBDMQ.



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

Dada en Quito, a los 6 días del mes de febrero de 2024. **Comuníquese.**

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón. - Quito, 6 de febrero de 2024, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ. - **LO CERTIFICO.**

Ing. Verónica Venegas
Asistente
**JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**